10/07/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Hipoteca multidivisa: no existe error vicio si el cliente conoce de los riesgos de la operación contratada

El Pleno de la Sala Primera del Tribunal ha resuelto sobre un recurso extraordinario por infracción procesal y de casación dimanante de un procedimiento en el que se instaba la nulidad del clausulado de las escrituras de préstamo multidivisa, suscrito por los recurrentes con una entidad bancaria. La sentencia, de la que es ponente el Magistrado D. Rafael Sarazá Jimena, señala que lo que coloquialmente se conoce como “Hipoteca multidivisa”, es un préstamo con garantía hipotecaria, a interés variable, en el que la moneda en la que se referencia la entrega del capital y las cuotas periódicas de amortización es una divisa, entre varias posibles, a elección del prestatario, y en el que el índice de referencia sobre el que se aplica el diferencial para determinar el tipo de interés suele ser distinto al Euribor. Por tanto, los riesgos de este tipo de instrumento financiero exceden a los propios de los préstamos hipotecarios a interés variable solicitados en euros, pues al riesgo de variación del tipo de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |